DICTAMEN U.O.C

Nº: **25/17**
Fecha: 23 de enero del 2017
Referencia: Llamado a Locación de Inmueble - Declaración Desierta.

Atento a la solicitud de dictamen a los efectos de declarar Desierto el llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 13/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de la Dirección de Obras" ID Nº 320.597 – Ad Referendum, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. ----------

Considerando que se realizó **EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 13/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS" ID Nº 320.597 – AD REFERENDUM,** y en atención al Acta UOC Nº 03/2017, **de Acta de Apertura de Sobres** – llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 13/2016, de fecha 03 de enero de 2017, se ha presentado un oferente, este es: **1-** MICE S. A.----------

Que, Tras la revisión del Informe del Comité de Evaluación designado para el presente llamado, y tras el análisis realizado por dicho comité, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, el único oferente que se ha presentado, ha sido descalificado por no suministrar algunos documentos básicos y de carácter sustancial, consistente en;

1- **MICE S. A.**: **1-** Garantía de Mantenimiento de Oferta: **No Cumple** (No presentó); **2-** Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes: **No cumple.** (no presento poder); **3-** Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03, (Art. 47 del Decreto Nº 21909/03): **No cumple** (no presentó).-

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y lo que establece el **Artículo 30** de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.--

Que, visto el Informe del Comité de Evaluación que recomienda la declaración desierta del llamado invocando al Artículo 30, inc. b) de la Ley 2051/03, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones **refrendar dicha recomendación de DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 13/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS" ID Nº 320.597 – AD REFERENDUM**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia.

C. P. Héctor Salinas
Encargado de despacho
Unidad Operativa de Contrataciones